



EXENTA N° 024 /

SANTIAGO, 15 FEB 2019

**VISTOS:** La Ley N° 18.834, el DFL 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Ley N° 19.553, la Ley N° 19.882, el Decreto Supremo N° 983 de 2003, del Ministerio de Hacienda y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,

**CONSIDERANDO:**

a) Que mediante Resolución Exenta N° 220 del 09 de noviembre de 2017, se aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2018, suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

b) Que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores ha dado su conformidad al Informe de Evaluación de cumplimiento de metas del Desempeño Colectivo 2018 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado mediante Oficio Ordinario N°1.578 del 14 de febrero de 2019,

c) Que corresponde señalar el nivel de cumplimiento global de cada equipo de trabajo por concepto del incremento por Desempeño Colectivo.


**RESUELVO:**

1. El grado de cumplimiento global de los equipos de trabajo correspondiente al Desempeño Colectivo del 2018 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado es el siguiente:

Equipo de Trabajo	Cumplimiento	Incremento
Dirección de Límites	100%	8%
Dirección de Fronteras	96,24%	8%
Departamento Administrativo	122%	8%

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



  
SANTIAGO MELO ZAÑARTU  
Director Nacional de Fronteras y  
Límites del Estado (S)

